

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO No.:	500131530022019-00160-00
DEMANDANTE:	JAVIER ALONSO AYURE SORACÁ
DEMANDADO:	AIDA RUTH ACOSTA VELÁSQUEZ Y OTROS
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Tunja, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la designada curadora para los emplazados JOSÉ ALEJANDRO ESCOBAR, DORA ELVINIA GÓMEZ GÓMEZ, LUZ ÁNGELA ESPITIA SIMIJACA, DARY CONSUELO SIMIJACA SIMIJACA, DORIZANA SIMIJACA ROBLES, AIDA RUTH ACOSTA VELASQUEZ, JOSÉ MARIO VIJA, ANA FRANCISCA VIJA, MIGUEL ÁNGEL MEDINA URIBE, WILSON APANDE NEIRA, MARÍA ILVA NEIRA PULIDO, MARÍA AURORA VIJA, MARTIZA RINCÓN TOVAR, LUZ ELENA CRUZ AGUILAR, PABLO SEXTO RINCÓN PULIDO, GLORIA VIVIANA AVENDAÑO AVENDAÑO, TOBIAS IBANEZ SOLER, HUGO ALBERTO APONTE NEIRA, CARLOS JULIO PINTO TAPIAS, MARÍA EUNICER QUIROZ VALENCIA, LUIS EDUARDO SOLER ROJAS, ALBA LUCIA TORRES TORRES, CARLOS YUBAN GARCIA BOSIGA, CARLOS ANDRES VILLAMIZAR VILLAMIZAR, MARÍA FLOR SANABRIA CASTAÑEDA, MARÍA VITALBINA ESCOBAR MORENO, MARÍA ESTELA ESCOBAR MORENO, MARÍA DEL PILAR ESCOBAR MORENO, JORGE ENRIQUE CHISICA, MARÍA ILDA TOVAR, SIERVO MARTÍNEZ QUIROGA, CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ PUIN, MARÍA ADELÍNA FONSECA, MARÍA VITABLINA ESCOBAR MORENO, EDISON ARLEY IBÁÑEZ MERCHÁN, así como de las personas indeterminadas, no se manifestó al respecto, es del caso designar a la Abogada NAYIBET ISABEL ACOSTA ROA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.612.488 y T.P. 2110201. Comuníquese esta determinación a la dirección electrónica nayisabel1988@gmail.com, celular 3155967314.

Señálense como gastos de la curaduría la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), cuyo pago deberá acreditar la parte demandante una vez se allegue la respectiva contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado N° 06 hoy
veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

(original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).